



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 51C00-20210000121 de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre subvención financiera a favor de los casos reportados de Covid-19 de las facultades y dependencias de la UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que: “La protección de la salud es de interés público, por tanto es un deber del Estado y de todas las entidades públicas, priorizar su protección, previniendo y adoptando las medidas correspondientes para tales efectos;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en sus artículos 209°, 210°, 211° señala que para cumplir sus fines, nuestra casa superior de estudios brinda programas universitarios de bienestar, con servicios primarios y complementarios, estos servicios son de carácter obligatorio, proporciona asistencia, como reconocimiento al derecho inherente de la Comunidad Sanmarquina (...);

Que mediante Oficio N° 000238-2021-OGBU-DGA/UNMSM, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario y el Jefe (e) de la Oficina de Servicio Social solicitan se gestione una subvención económica por el monto de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) a nombre de la Lic. Emilia Victoria Marín Saldaña, Jefa de la Unidad de Promoción y Desarrollo Familiar, de la Oficina de Servicio Social, en favor de los estudiantes, trabajadores administrativos y docentes, reportados de Covid-19, de las Facultades y Dependencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para solventar los gastos de medicinas que pudieran necesitar, debidamente sustentados;

Que con Oficio N° 000353-2021-OGPL/UNMSM, la Oficina General de Planificación señala que por tratarse de un requerimiento Institucional y considerando que el COVID-19 viene ocasionando pérdidas humanas y deterioro de la salud en nuestra Comunidad Universitaria, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo al Presupuesto 2021 de la Universidad;

Que la Dirección General de Administración con Provéído N° 000207-2021-DGA/UNMSM, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Provéído N° 001911-2021-R-D/UNMSM de fecha 22 de marzo de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Autorizar una subvención financiera por el monto de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) a nombre de la Lic. Emilia Victoria Marín Saldaña, Jefa de la Unidad de Promoción y Desarrollo Familiar, de la Oficina de Servicio Social, en favor de los estudiantes, trabajadores administrativos y docentes, reportados de Covid-19, de las Facultades y Dependencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para solventar los gastos de medicinas que pudieran necesitar, debidamente sustentados, la misma que se ejecutará en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo al Presupuesto 2021 de la Universidad.

2° Encargar a la Dirección General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

OCB/svr

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

